

VISTO : Que todos los cargos electivos (Intendente y Concejales), deben cumplir con las exigencias establecidas por la Ley 1.079, Orgánica de Municipalidades, en su artículo 69º, respecto a su residencia en el Departamento, y

CONSIDERANDO :

De imperiosa la necesidad en el Departamento, de que nuestros jóvenes se capaciten para desarrollar tareas de exigencias profesionales, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de nuestra población.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

DECLARA :

ARTICULO 1º.- Que vería con agrado que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa, Mendoza y este Honorable Concejo Deliberante, designara a todos sus funcionarios y personal con residencia en el Departamento de Santa Rosa.-

ARTICULO 2º.- En el caso de no contar en nuestra población con el personal idóneo para desempeñar determinadas funciones o tareas específicas, arbitrar los medios necesarios para que el mismo pueda radicarse en el Departamento.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dése al Libro de Declaraciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

Al
CONZALO G. G. ZAPATA
PRO-SECRETARIO
H.C.D. DE SANTA ROSA (MZA.)
A/Secretaría.

Martha Viviana Museki
Prof. MARTHA VIVIANA MUSEKI
PRESIDENTE
H.C.D. SANTA ROSA - (MZA.)